

AÑO 2020



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a proveer de conectividad libre y gratuita a los/as estudiantes y docentes en todo el ejido de la ciudad.

**FRENTE DE
IZQUIERDA**



Neuquén, 05 de octubre de 2020

A la Sra Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


NATALIA HORMAZA
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Proyecto de ORDENANZA

VISTO:

La declaración de aislamiento por decreto N.º 297/2020 del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta mediante DNU 260/2020; y demás decretos subsumidos a estos, tanto en la provincia y como en el municipio; y, por DNU 690/2020 sancionado a fines de agosto del presente año, sobre servicio esencial de internet, telefonía y tv paga, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades de la vida cotidiana fueron afectadas de manera excepcional por la pandemia, particularmente en el sistema educativo de todo el país, así como sucedió en el resto del mundo, y por lo tanto en nuestra ciudad;

Que las trabajadoras y los trabajadores de la educación, en sus diferentes niveles y modalidades, continuó manteniendo contacto con sus estudiantes para no perder el estímulo relacional necesario para desarrollar la acción de enseñanza-aprendizaje;

Que, en todo el país, la conectividad ha sido un problema central, por su falta de acceso por gran parte de la comunidad educativa;

Que, en estos meses de emergencia sanitaria, los mensajes del Consejo Federal de Educación, fueron contradictorios y evasivos, repitiéndose en la provincia, a través del Ministerio de Educación de la provincia y el CPE, lo que motivo distintas formas de protesta por parte de las y los docentes que sostienen el sistema educativo en la virtualidad;

Que, según estadísticas, a nivel nacional, el 20% de niñas y niños en edad escolar primaria, no tiene acceso a internet; que en relación a los adolescentes que deberían asistir al nivel medio, al 18% sin internet se suma que el 37% no tiene dispositivos electrónicos para mantener una comunicación efectiva con sus docentes;

Que la CTERA y el Gobierno Nacional acordaron, tardíamente, un aporte no remunerable, relacionado a la conectividad que sostienen las y los trabajadores de sus propios salarios, como un reconocimiento a las deficiencias que provocó una política de abandono y desprestigio a la educación pública.

Que, en este Concejo Deliberante fueron presentados varios proyectos relacionados con la conectividad, y sin embargo aún no se ha recibido ningún informe oficial, sobre las obras que permitan el acceso al "WiFi gratis para toda la ciudad", prometido en las últimas elecciones municipales;

Que, como una manda insoslayable, indica el artículo 35 de la Carta Orgánica municipal "EDUCACIÓN: Artículo 35° La educación es un derecho esencial y un bien

social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa.”

Que, asimismo el mencionado cuerpo normativo establece” Artículo 9. Son derechos y deberes de todo vecino: “(...) 11) Acceder a la cultura, la educación, los servicios de salud, asistencia social y seguridad;”

Que, es necesario cumplir con la Carta Orgánica de la ciudad, en relación a su rol de estimular y contribuir a la educación de sus vecinos, más aún en contexto de emergencia, particularmente a quienes se encuentran en edad escolar;

Que, en este panorama, estudiantes de distintas edades, docentes, directivos y familias, continuaron sosteniendo el intercambio educativo y relacional en forma virtual, en toda la Ciudad de Neuquén, y sostenido por sus propios medios y con un esfuerzo significativo en medio de una crisis de carácter sanitario y económico;

Que, estudios y estadísticas en el mundo, que abarcan países desarrollados, países dependientes y países atrasados, uno de los elementos de la desigualdad es el retraso tecnológico de última generación para la transmisión y el tránsito de datos, que en este contexto hubiera facilitado la continuidad educativa no presencial;

Que, un proceso de conectividad total no presenta mayores problemas técnicos debido a la presencia simultánea de diferentes proveedores de internet a partir de varias alternativas de conexión: satelital, por fibra óptica, por datos provistos por telefonía celular.

Que, el gremio Aten elevó una nota el 1 de octubre a los concejales y concejales de esta cuerpo, solicitando que se cumpla “el derecho a la conectividad como derecho humano fundamental”. En la misma advierten que “la pandemia ha desnudado la fragilidad preexistente del sistema educativo para con los sectores sociales que se encuentran en contexto de vulnerabilidad digital o que directamente no disponen de conectividad, generando una clara inequidad educativa y social no sólo entre estudiantes sino también entre los trabajadores de la educación”.

Que resulta urgente cubrir la ciudad de un servicio necesario y esencial como es la red gratuita de internet, establecido en el DNU 690/2020, para acceder a la información y el intercambio de datos a fin de garantizar el acceso al conocimiento, la formación y la expresión necesarias para una continuidad pedagógica vulnerada por la pandemia COVID-19;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1.- Objeto: La presente Ordenanza tiene por objeto proveer de conectividad libre y gratuita en todo el ejido municipal a las y los estudiantes, y docentes de la ciudad

de Neuquén, a fin de garantizar el acceso a la educación pública y gratuita en el contexto y plazo de la emergencia sanitaria.



Artículo 2.- Registro: Créase en el ámbito de la Secretaría de Modernización o el organismo que la Autoridad de Aplicación designe, un registro, en el que se incluirán a estudiantes y docentes de establecimientos públicos de todos los niveles educativos que no posean acceso a internet.

A tales fines, la Autoridad de Aplicación instrumentará un Formulario de Declaración Jurada que será suscrita por el/ la docente, o estudiante, o su padre, madre y/o tutor legal en caso de ser menor de edad, quienes tendrán derecho a las prestaciones garantizadas por la presente ordenanza de manera inmediata, sin perjuicio de la facultad de la Autoridad de Aplicación de constatar la veracidad de los datos consignados mediante pedidos de informes de las empresas prestatarias del servicio de internet, o a otras entidades o reparticiones que corresponda.

Artículo 3.- Insumos- Prestaciones: A cada uno de las personas incorporadas en el registro establecido en el Art.- 2 de la presente Ordenanza, el Estado municipal le proveerá de manera gratuita paquetes de datos móviles, en cantidad y calidad adecuada, continua y fluida, necesarios para la actividad educativa virtual. La cantidad de datos móviles a otorgarse será de al menos 21GB semanales, acumulables mensualmente, con una velocidad mínima de 30 mbps y media de 50 mbps.

Esta prestación se brindará por el término de la Emergencia sanitaria.

Artículo 4.- Término: Establecer un término para el cumplimiento de esta ordenanza no mayor a 1(un) mes a partir de su publicación en el boletín oficial municipal.

Artículo 5.- Presupuesto: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto en curso. A tal fin autorizase las reasignaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación: A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 7.- Dé forma.

Concejala Natalia HORMAZABAL
Frente de Izquierda y de los Trabajadores

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Concejo Deliberante de ... 44385

05/10/20 02 11:20

Firma: Marco Calleja

Dirección de ...

05/10/2020 ENTRADA: 651/2020

Ingresado en ... 2963/2020 ... para su ...

consideración de ...

Recibido: Marco Calleja

Firma: Calleja

MESA DE ...

08/10/2020

del C. Deliberante Sesión: Ordinaria

16/20

...